REPUBLICA DEL ECUADOR,
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 003707

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 22 de mayo de 1995, se ha otorgado ante la Notaria Interina Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **MARMANDATO S. A.;**

QUE el señor Ab. Xavier Molina Jurado, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **MARMANDATO S. A.,** por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Interina Trigésima Primera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de agosto de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los períodicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT/CHM.-
Exp. No. 69494

1

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución, a foja 35.055, número 10.731 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.128 del Repertorio.- Guayaquil, Julio seis de mil novecientos noventa 1 cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR [illegible] ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 38.308 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Julio seis de mil novecientos noventa 1 cinco.- El Registrador Mercantil.-